

DECRETO

Interesado/a ASOCIACION VALPONASCA	Expediente 109/2026/00754
Tipo de expediente SUBVENCIONES	

A la vista las actuaciones que conforman el presente expediente, se eleva a la aprobación del Concejal Presidente de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023), la siguiente **resolución**:

Primero: Conceder a la Asociación Valponasca con CIF G24504425, una aportación económica como subvención nominativa, por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Familia e Infancia", del presupuesto de gastos del Departamento de Servicios Sociales de la Junta Municipal del distrito de Moncloa-Aravaca para el ejercicio 2026, para la realización de acciones de prevención de riesgo de exclusión social de menores y adolescentes en el barrio de Aravaca a través del "Programa Casa Aravaca". La subvención se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada en fecha 30 de octubre de 2013, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo: El proyecto subvencionado se financia con la aportación del Ayuntamiento de Madrid y fondos propios de la entidad.

Tercero: La presente subvención es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda destinada a la misma finalidad.

Cuarto: El pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez, tras la aprobación del gasto por el órgano municipal competente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se exige la constitución de garantía al tratarse de una entidad no lucrativa.

Quinto: La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

BLANCA AZPEITIA GARCIA - JEFA DEPARTAMENTO
JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
FRANCISCO DE BORJA FANJUL FERNÁNDEZ-PITA - PRESIDENTE DEL PLENO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/07/2026 12:40:22
Fecha Firma: 22/07/2026 13:22:44
Fecha Firma: 22/07/2026 14:49:09

CSV : CDVBF6ERBN66FDO



Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, haciendo uso del sistema de cuenta justificativa simplificada, tal y como se indica en el artículo 36 de la misma, en relación con el artículo 75 del precitado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debiendo la Asociación proceder al estampillado de los documentos originales presentados, según marca el citado artículo. Tal y como indica el art. 37.1 de la citada Ordenanza el plazo de justificación de la subvención es de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad subvencionada, por lo tanto, el plazo máximo para su presentación será el 31 de marzo de 2027.

Sexto: El control de la eficiencia en la distribución de cantidades concedidas se acreditará mediante el cumplimiento de los objetivos operativos, que se evaluará en base a los indicadores que se contienen en el ANEXO que se acompaña a la presente resolución. Para la evaluación de lo anterior, la beneficiaria presentará en el momento de la justificación, junto con la Memoria final del proyecto, una memoria de los indicadores, que servirá de base para evaluar el cumplimiento de dichos indicadores y el grado de cumplimiento total del proyecto.

Séptimo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Familia e Infancia", del presupuesto de gastos del Departamento de Servicios Sociales de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca para el desarrollo del "Programa Casa Aravaca", Ejercicio 2026.

Decreto firmado electrónicamente por el Concejal Presidente.
Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

BLANCA AZPEITIA GARCIA - JEFA DEPARTAMENTO
JOSE VICENTE FERNANDEZ-CALVILLO TORRES - SECRETARIO DE DISTRITO
FRANCISCO DE BORJA FANJUL FERNÁNDEZ-PITA - PRESIDENTE DEL PLENO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/07/2026 12:40:22
Fecha Firma: 22/07/2026 13:22:44
Fecha Firma: 22/07/2026 14:49:09

CSV : CDVBFR6ERBN66FDO

